

MUNICIPIO DE ENVIGADO
CONSEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO
ACUERDO No. 003
ABRIL 20 DE 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE RETENCION
DOCUMENTAL DEL INDER DE ENVIGADO"

El Consejo Municipal de Archivos de envigado,
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, en su artículo 24 establece la obligatoriedad de las tablas de retención, en donde es obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que al Archivo General de la Nación, mediante Circular 01 de 2001 establece la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental para los organismos del orden municipal.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, prevención y control de los archivos teniendo en cuenta los principios de procedencia original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

Que el acuerdo 039 de 2002 del archivo General de la Nación, regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000 que establece que "Será de obligatorio para la entidades del estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que el Comité Evaluador de documentos actúa como organismo asesor del Consejo Municipal de Envigado.

Que dicho comité revisó y evaluó las Tablas de Retención Documental presentadas por el INDER y emitió concepto favorable considerándolas ajustadas a las normas del Archivo General de la Nación, confiables en cuanto a la identificación de series y subseries y los tiempos establecidos, de acuerdo a la normatividad. Sin embargo, se propusieron algunas modificaciones, según carta de 24 de marzo de 2009, para su aprobación:

1. En la disposición final debe ampliarse la explicación metodológica o procedimiento a fin de facilitar su entendimiento.
2. En la encuesta declaración de IVA falta del numeral 1.1 a 2.3.
3. en los consecutivos de CDP y RDP, los tiempos de retención son muy amplios, ya que se encuentran contenidos en otras unidades como los son Contratos y Comprobantes de Egreso.
4. La metodología hace mención del Consejo Académico, órgano que no aplica para el funcionamiento de la institución.
5. Para todos los informes en la disposición final debe considerarse la conservación total, ya que estos se encuentran en el consolidado del informe semestral o anual de cada dependencia.

Según modificaciones y ajustadas se

ACUERDA

ARTICULO 1°. Aprobar las Tablas de Retención Documental elaboradas y presentadas por el INDER.

ARTICULO 2°. Ordenar al INDER, adoptar a través de la expedición de acto administrativo, la implementación de las Tablas de Retención Documental y su adaptación para los distintos Archivos de Gestión y del Archivo Central.

PARÁGRAFO

Igualmente debe señalar que la responsabilidad de la organización, conservación, transferencias y consulta de las series documentales relacionadas con las Tablas de Retención Documental de todas las dependencias corresponde a cada uno de los jefes de las mismas.

ARTICULO 3°. La Tabla de Retención Documental del INDER, se aprueba una sola vez. En consecuencia, deberá ajustarse en caso de sufrir modificaciones al interior de las entidades; teniendo en cuenta los alineamientos dados por el Archivo General de la Nación. Las autoridades y modificaciones deberán quedar perfectamente descritas en las Actas de los Comités de Archivos.

ARTICULO 4°. En Consejo Municipal de Archivos de Envigado, los ciudadanos del estado cualquier y los ciudadanos en general podrán, en cumplimiento de la normatividad archivística vigente, Verificar la aplicación de la Tabla de Retención Documental y la confirmación de sus Archivos en sus diferentes fases desde el punto de vista del ciclo vital; en caso de incumplimiento, tendrán la facultad de poner en conocimiento de la Procuraduría Regional del Departamento la presunta omisión, para que se adelanten las investigaciones a que haya lugar.

ARTICULO 5°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Envigado, a los 20 días del mes de Abril de 2009.



CLAUDIA MARIA RODRÍGUEZ MONTOYA
Presidenta

Cilena Maria Parat.
CILENA MARIA PARRA TORRES
Secretaria